“2020, Año de Venustiano Carranza”

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -------------------------------------**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIDEOCONFERENCIA TELMEX, EL LUNES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.** -----------------------------------------------------------En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, 22 fracción I, 116 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 181 Ter fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentran reunidas a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, las diputadas integrantes de la Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez, siendo las dieciséis horas con diez minutos, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, y de esa manera, atender lo establecido en el punto uno del orden del día. Verificado el quórum, y para dar cumplimiento al **Punto Dos,** respecto a la lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria diera cuenta del contenido de este, el cual fue puesto a consideración de las integrantes de la comisión, aprobándose por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------Continuando con el orden del día, en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior del 12 de mayo de 2020, y en su caso, aprobación. La diputada presidenta, sometió a consideración de las integrantes la dispensa de lectura, la cual fue aprobada por unanimidad. A continuación, puso a discusión el contenido del acta antes referida, y al no haberla, se aprobó por unanimidad. ------------------------------------------------------------------En el **Punto Cuatro** del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual; se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. El área jurídica comentó, que el 29 de abril de 2020, la diputada María del Carmen Saavedra Fernández, presentó la iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla , la cual tiene por objeto establecer que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial, no solo en la toma de decisiones, sino también en las medidas, actuaciones y procedimientos que involucre a niñas, niños y adolescentes, y a su vez proveer que cuando se presenten diferentes interpretaciones se atenderá lo establecido en la constitución y los tratados internacionales de la materia en los que México forma parte, eligiendo la opción más efectiva. El artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece que dicho principio deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes, y cuando se presenten diferentes interpretaciones se elegirá a la que satisfaga de manera más efectiva el interés superior de niñas, niños y adolescentes, este principio se estableció desde la Convención de los Derechos del Niño, cuya aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permitan garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. ----------------En uso de la voz, la **diputada Nancy Jiménez Morales**, celebró el acuerdo presentado por la diputada María del Carmen Saavedra Fernández ya que, es una reforma que busca el interés superior de la niñez, no solo en la toma de decisiones, sino que en las medidas, actuaciones y procedimientos que los involucren, y las autoridades atiendan con sensibilidad los asuntos y políticas que competen a las niñas, niños y adolescentes. -----------------------En uso de la palabra, la **diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri,** comentó parecerle oportuna y viable dicha iniciativa, ya que el interés superior de la niñez surge de la consideración primordial que debe de atenderse de cualquier decisión que afecte a las niñas, niños y adolescentes, lo que significa que cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños deberá ser considerada primordial, lo cual no incluye solo las decisiones, sino también los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Proponiendo unas adiciones al texto que se pretende reformar, esto con el propósito de que queden consideradas todas las opciones que deberá prever la autoridad para hacer prevalecer el interés superior de la niñez. En la redacción del párrafo II del artículo 2, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, el Interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones, medidas, actuaciones, procedimientos, conductas, propuestas, servicios y demás iniciativas sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la constitución y en los tratados internacionales de la materia de los que México forma parte, eligiendo la opción que garantice la protección más amplia y efectiva de este principio rector. ----------------------------------------------------------------------------Por lo que la diputada presidenta, sometió a consideración de las integrantes de la comisión la propuesta realizada por la diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, siendo aprobada por unanimidad. -----------------------Enseguida, la **diputada Nora Yessica Merino Escamilla,** propuso una modificación al artículo 2 en su tercer párrafo: El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones, medidas, procedimientos y actuaciones a una cuestión debatida que involucre a niñas, niños y adolescentes, así mismo, se debe de considerar la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúe la obligación del juez o jueza de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una situación estable, justa, equitativa y que no produzca afectaciones psicológicas, especialmente para la niña, niño o adolescente. El área jurídica, consideró viable la propuesta reformatoria realizada por la diputada Nora Yessica Merino Escamilla, quedando de la siguiente manera: El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones, medidas, actuaciones, procedimientos, conductas, propuestas, servicios y demás iniciativas, sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes cuando se presenten diferentes interpretaciones, así mismo, se debe considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúe la obligación del juez o jueza de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una situación estable, justa, equitativa y que no produzca afectaciones psicológicas, especialmente para las niñas, niños o adolescentes, cuando se presentan diferentes interpretaciones se atenderá lo establecido en la constitución y en los tratados internacionales de la materia de los que México forma parte, eligiendo la opción que garantice la protección más amplia y efectiva de este principio rector. ----------------------En su participación, la **diputada María del Carmen Saavedra Fernández,** agradeció enriquecer el dictamen por las diputadas, ya que considera que un voto a favor de esta iniciativa es un voto a favor de la niñez. ---------------Posteriormente la diputada presidenta, sometió a consideración la propuesta reformatoria de la diputada Nora Yessica Merino Escamilla, siendo aprobada por unanimidad. ------------------------------------------------------------------------------Enseguida, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, puso a consideración de las integrantes de la comisión el dictamen antes referido, con las adiciones propuestas y realizadas por las diputadas Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Nora Yessica Merino Escamilla, siendo aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------En el **Punto Cinco** del orden del día, corresponde a la lectura del acuerdo por virtud del cual: Se exhorta respetuosamente a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado y a los 217 ayuntamientos de la entidad, para que a la brevedad, implementen estrategias y programas que fomenten la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que desafortunadamente están sufriendo las niñas, niños, y adolescentes en sus hogares, derivado de la medida de resguardo domiciliario que ha sido implementada por el Consejo de Salubridad General, para evitar contagios por COVID-19, así como, para que en la medida de sus posibilidades, se les pueda brindar refugio en un albergue o en el lugar que se determine oportuno y, en su caso, aprobación. El área jurídica comentó, que el 3 de junio de 2020, las diputadas Mónica Rodríguez Della Vecchia, Liliana Luna Aguirre, Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Nancy Jiménez Morales, presentaron el punto de acuerdo en estudio. Agregó, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, reconoce en su artículo 8, que el estado y sus municipios tienen como obligación impulsar una cultura de respeto, promoción y protección de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de no vulnerar a los mismos en todos los sectores de la sociedad, siendo evidente que las autoridades en los tres niveles de gobierno están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir y sancionar las conductas violentas en contra de niñas, niños y adolescentes, así como reparar el daño a los mismos lo antes posible, además es obligación de las autoridades el adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física, psicológica y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que puedan lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, en un ambiente que fomente la salud física y psicológica. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en México, 62% de las niñas y niños han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 5.5% siendo víctimas de violencia sexual y un 16.6% de violencia emocional, atendiendo a esta situación, es que la Organización de las Naciones Unidas, indica que México se ubica en el 6° lugar de violencia infantil en América Latina, al tener un alto número de homicidio de menores, ya que tan solo en los últimos casi 25 años murieron asesinados diariamente dos niños o adolescentes de 14 años, la ONU y la UNICEF han alertado que el confinamiento debido a la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), puede agudizar los riesgos, la violación de los derechos de la infancia y la violencia contra niñas y niños, tal como se ha advertido en algunos de los casos de asesinatos de niñas y niños menores de edad que se han presentado en diversos estados del Norte de la República Mexicana. Es por lo anterior, que se considera importante actuar con rapidez para prevenir la violencia que se está ejerciendo en contra de niñas y niños en medio de la pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19). -----------------------------------------------------------------------En uso de la palabra, la **diputada Nancy Jiménez Morales** expresó que, por si sola la pandemia es desastrosa, nos ha arrebatado la salud de muchos mexicanos, la vida de más de 10 mil personas, el trabajo y muchas cosas más, en general nos ha quitado la libertad de salir de nuestros hogares, de caminar y de disfrutar el día a día, pero lamentablemente la pandemia viene acompañada de otros malestares que ya estaban en nuestra sociedad, pero que se han agudizado a causa del encierro. El maltrato infantil es un problema que genera grandes daños a quienes lo sufren y dejan huellas muy severas, por lo que, pidió garantizar el confinamiento social para que no sea un detonante más de violencia, proponiendo en dicho punto de acuerdo el buscar que las autoridades atiendan con la más alta prioridad el tema de maltrato infantil, invitando a las integrantes de la comisión a emprender una campaña a través de las redes sociales y los mecanismos que se tengan al alcance, para fomentar la erradicación de la violencia en los hogares. Para finalizar su intervención agrego, que la violencia más difícil de combatir es aquella que se oculta dentro de las paredes del hogar, fomentar la prevención, atención y erradicación oportuna de la violencia, siempre será una de las prioridades de nuestra comisión, y en este sentido, ningún esfuerzo será mayor. ----------------------------------------------------------------------- La **diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia** refirió, que la Organización No Gubernamental Save the Children, con base en cifras de la Secretaría de Salud, informó que al 4 de junio se registraron 46 decesos por COVID-19 en menores, del 12 de abril al 4 de junio los casos confirmados en niños y adolescentes pasaron de ochenta y cuatro a dos mil casos, lo que equivale a 26 veces más en tan solo un mes y medio. La crisis causada por COVID-19 incluye el aumento exponencial en la violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Red Nacional de Refugios, las llamadas de auxilio de mujeres víctimas de violencia han incrementado en un 80 %, y las solicitudes de ingreso para algunos refugios aumentaron hasta un 50%, en cuanto a la violencia sufrida por niños, niñas y adolescentes se incrementó de forma desproporcional. Las mujeres que son violentadas en su mayoría tienen hijos y ellos sufren esa misma violencia. ------------------------------------------------------------------------Por último, la diputada presidenta sometió a votación el dictamen antes referido, siendo aprobado por unanimidad. -----------------------------------------En el **Punto Seis** del orden del día, relativo a asuntos generales**.** No habiendo intervenciones, y terminados los asuntos del orden del día, se dio por concluida la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio. Firmando de conformidad. -----------------------------

 **Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia**

Presidenta

**Dip. Tonantzin Fernández Díaz**

Secretaria

 **Dip. Guadalupe Muciño Muñoz**

Vocal

**Dip. Nora Yessica Merino Escamilla**

 Vocal

 **Dip. Liliana Luna Aguirre**

Vocal

**Dip. Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri**

 Vocal

 **Dip. Nancy Jiménez Morales**

Vocal